

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 30 de Abril de 2015
CUDAP: EXP-UNC N°: 0016600/2015

VISTO:

La nota presentada por Ing. Agr. Roberto Daniel CAVALLIN, Presidente del COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por la cual solicita formalizar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12.

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y sus Anexos I, II y III y cuya copia integra el cuerpo del presente.

ARTICULO 2°: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo.

ARTICULO 3°: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N° 296
E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA Y COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Entre la **Facultad de Ciencias Agropecuarias** de la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 367/2014 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria – Córdoba, en adelante “**La Facultad**” por una parte y por la otra el **COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Presidente **Ing. Agr. Roberto Daniel CAVALLIN**, en su carácter de Presidente, con domicilio en Ferrovianos N° 1891 – Maipu II Sec -- Córdoba, en adelante “**El Colegio**”, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación Mutua y Asistencia Técnica.

ANTECEDENTES

La **Facultad de Ciencias Agropecuarias** es una institución académica, pública, democrática, de excelencia, innovadora, formadora de profesionales con valores éticos y espíritu crítico, generadora y comunicadora de saberes agronómicos, comprometida e integrada con la sociedad para contribuir al desarrollo sustentable; que es una institución de reconocida trayectoria en la Provincia de Córdoba y en la Argentina, que registra importantes aportes en la formación de recursos humanos de las Ciencias Agropecuarias y en el desarrollo de conocimientos para mejorar la producción agropecuaria, el nivel cultural y el bienestar de la sociedad; que en los fundamentos de la creación de “**La Facultad**” se establece que uno de los objetivos de la institución es promover el intercambio de información y la realización de programas de investigación, experimentación y extensión con diferentes centros e instituciones nacionales y extranjeras, estableciéndose convenios de ayuda recíproca; y que también se plantea la necesidad de desarrollar planes de investigación relacionados con problemas



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



agronómicos regionales y nacionales que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, para asegurar a la comunidad rural y el país el máximo beneficio económico-social y su desarrollo sustentable.

En este orden de ideas, cabe mencionar que en el marco de sus objetivos plasmados mediante la Planificación Estratégica Participativa 2013-2018, "**La Facultad**" considera de vital importancia la materialización de Convenios Específicos de Cooperación con el objeto de incrementar la vinculación con el medio, motivo por el cual se considera oportuno avanzar en un acuerdo con "**El Colegio**", con el objeto de promover y desarrollar actividades conjuntas de investigación científica, ensayos, capacitación, divulgación e inserción laboral, entre otras.

Descripción del Colegio

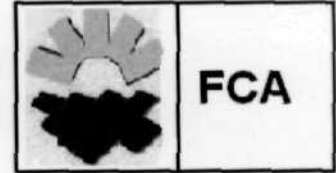
El Estado Provincial, de acuerdo a sus propias pautas de organización, puede delegar el gobierno y control del ejercicio profesional en los Colegios Profesionales específicos de cada actividad.

Es por ello que en el año 1986, el Poder Legislativo de Córdoba sanciona la Ley de Colegiación (Nº 7461) mediante la cual se crea el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba que desempeña, entre otras funciones, el gobierno y control del ejercicio profesional de todos los Ingenieros Agrónomos que desarrollan su profesión en el ámbito del territorio cordobés. Esta Ley establece para los Ingenieros Agrónomos la obligación de matricularse como requisito para ejercer la profesión (Art. 10). Además de las cuestiones referidas exclusivamente al control del ejercicio de la profesión a través de la matrícula, son funciones del Colegio, entre otras: Representar a los colegiados ante las autoridades y entidades públicas y privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la profesión; Velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional así como defender y mejorar sus condiciones y retribuciones; Desarrollar para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional fomentando un justo acceso al trabajo o promover, organizar, reglamentar y fiscalizar concursos que afecten al ejercicio profesional en



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN

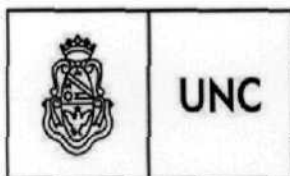


todas sus modalidades y actividades en el orden público y privado; Promover y realizar todas las actividades culturales que contribuyan a la formación integral de los colegiados; Promover y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí y con el medio e interprofesionales; Promover la difusión a la comunidad de todos los aspectos técnicos-científicos del quehacer profesional; Participar en la estructuración de la carrera de Ingeniero Agrónomo, en la adecuación de los planes de estudio hacia el perfil profesional que el medio requiere; Asegurar que la formación académica y de postgrado permita una permanente superación de la actividad profesional; Intervenir y representar a los colegiados en cuestiones de alcance de títulos ante quien corresponda; Promover y regular la formación de postgrado teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación; Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre los Ingenieros Agrónomos.

Entendemos que la mayoría de estas acciones no pueden ejecutarse sin la vinculación necesaria con otras instituciones, fundamentalmente las altas casas de estudio que forman a nuestra profesión.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de "**LAS PARTES**", se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: acuerdan que el presente Convenio Específico tiene por objeto realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias a fin de establecer una relación institucional de cooperación, a fin de promover y desarrollar actividades conjuntas de capacitación, investigación científica, ensayos, divulgación, inserción laboral u otras que entre "**LAS PARTES**" pudieran acordarse y que constan en el "Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos" que como Anexo I, forman parte integrante de la presente.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera “**La Facultad**” cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, el cual no demandará mayor afectación de espacios físicos y equipamiento; designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del Convenio al **Ing. Agr. Leandro Carbelo** por “**La Facultad**” y al **Ing. Agr. Esteban Frizza** por “**El Colegio**”.

TERCERA: “**La Facultad**” se compromete a:

- ❖ Brindarle espacios de interacción y participación con los futuros egresados.
- ❖ Realizar jornadas demostrativas a campo dirigidas a estudiantes, profesionales y productores agropecuarios.
- ❖ Dictar cursos de capacitación que se acuerden entre las partes.
- ❖ Realizar trabajos de investigación, de desarrollo tecnológico, de experimentación, de certificación, de extensión y/o de transferencia del conocimiento y de tecnologías agropecuarias.

CUARTA: “**El Colegio**” se compromete a:

- ❖ Participar en las colaciones de grado dándoles a los nuevos profesionales la bienvenida al mundo laboral y haciendo entrega de un presente al mejor promedio de cada una de las colaciones de grado realizadas durante el año.
- ❖ Realizar seminarios dirigidas a estudiantes que transitan los últimos años de la carrera, en los que se trataran temas relacionados a la introducción a la Agronomía y a los aspectos relacionados al ejercicio profesional (**ver Anexo I**)
- ❖ Organizar en forma conjunta dictado de Diplomaturas u otro tipo de Trayectos curriculares dirigidas a egresados con el fin de lograr una capacitación profunda y específica sobre temas de interés público-social en los cuales nos vemos involucrados profesionalmente.
- ❖ Realizar trabajos de investigación, de desarrollo tecnológico, de experimentación, de certificación, de extensión y/o de transferencia del conocimiento y de tecnologías agropecuarias



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



- ❖ Realizar prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica.

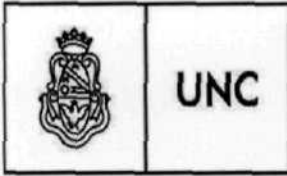
QUINTA: Queda expresamente convenido que ninguna de "LAS PARTES" se obliga a retribución económica alguna por los servicios o aportes recibidos de la otra como consecuencia de la celebración del presente Convenio Específico según lo detallado en Anexo II.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento "**LAS PARTES**" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

SEPTIMA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con éste instrumento, "**LAS PARTES**" deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de **3 (tres) años** a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado automáticamente por períodos similares. No obstante ello, "**LAS PARTES**" en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso por escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días hábiles, debiendo en tal caso finalizarse primero todas aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

NOVENA: "**LAS PARTES**" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



DECIMA: Los responsables designados por cada una de “**LAS PARTES**” en la cláusula segunda, podrán ser reemplazados cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar inmediatamente a la otra en el momento de adoptar tal disposición; y tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

a) Proponer modificaciones al programa anual de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para alcanzar el logro de los objetivos del Convenio.

b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del proyecto.

c) Revisar los gastos efectuados del período precedente de acuerdo a lo previsto en el flujo de fondos, previos a la liberación de los próximos fondos.

d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones.

e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos.

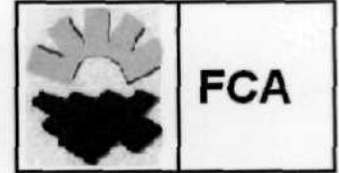
f) Consignar lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias en Actas cuyas hojas deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada Institución.

g) Presentar las propuestas de modificación del programa anual de actividades y/o presupuesto y/o flujo de fondos así como las nuevas propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes a las autoridades pertinentes de “**LAS PARTES**”.

h) A los efectos se solicitar un nuevo aporte, el comité coordinador deberá presentar informes semestrales de avance de las tareas realizadas y -si los hubiere- los resultados obtenidos, su evaluación técnica y las recomendaciones de continuidad para la próxima etapa.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

DECIMA PRIMERA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no impide que otras entidades, instituciones o empresas, con el acuerdo de "Las partes" puedan adherir al presente con la finalidad de realizar aportes que contribuyan a una mejor ejecución del mismo, asimismo no significa obstáculo alguno para que "La Facultad" o "El Colegio" en forma conjunta o individual pueda/n celebrar otros acuerdos con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y recursos materiales o de otra índole para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los ... días del mes de del año 2015, recibiendo cada parte su ejemplar.

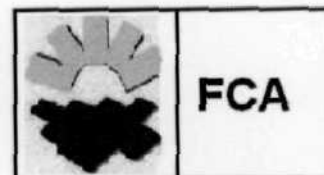
Ing. Agr. Roberto Daniel CAVALLIN
Presidente
Colegio de Ingenieros Agrónomos
Provincia de Córdoba

Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero
Decano
FCA - UNC



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo General: Desarrollar actividades conjuntas de investigación científica, ensayos, capacitación, divulgación, inserción laboral.

Objetivos específicos:

- ❖ Realizar jornadas demostrativas a campo dirigidas a estudiantes, profesionales y productores agropecuarios.
- ❖ Dictar cursos de capacitación que se acuerden entre las partes.
- ❖ Realizar prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica.
- ❖ Realizar trabajos de investigación, de desarrollo tecnológico, de experimentación, de certificación, de extensión y/o de transferencia tecnología y del conocimiento.

Cronograma de Actividades:

Actividad	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Participar en las colaciones de grado.	Junio y Noviembre	Junio y Noviembre	Junio y Noviembre
Realizar seminarios dirigidas a estudiantes que transitan los primeros y últimos años de la carrera.	Mayo y Octubre	Mayo y Octubre	Mayo y Octubre
Dictar cursos de capacitación dirigidos a egresados.	Mayo - Noviembre	Marzo - Noviembre	Marzo - Noviembre
Realizar prácticas profesionales de estudiantes de la carrera de Ingeniería Agronómica.	Mayo - Noviembre	Marzo - Noviembre	Marzo - Noviembre

Temática de los seminarios dirigidos a estudiantes:

- 1) "SEMINARIO ASPECTOS RELACIONADOS AL EJERCICIO PROFESIONAL" destinado a alumnos de quinto año de la Carrera de Ingeniería Agronómica.
- 2) "SEMINARIO INTRODUCCION A LA AGRONOMÍA" destinado a alumnos de primer año de la Carrera de Ingeniería Agronómica.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARIA DE EXTENSIÓN

Seminario 1:

Módulo 1:

La Organización de los Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba. Antecedentes. Asociaciones, Federación, Colegio.

Marco Legal Nacional y Provincial sobre "Ejercicio Profesional. Ley Nacional de Educación, Ley Provincial 7461/86. Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba, Código de Ética. Reglamentación.

Módulo 2:

Significado de la Matriculación.

El Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba. Elección de Autoridades, Estructura, Organismos, Delegaciones, Funcionamiento. Participación de matriculados.

Módulo 3:

Actividades reservadas al título de Ingeniero Agrónomo. Actualidad y proyección futura. Aspectos previsionales del ejercicio profesional. Ley Provincial 8470. Aspectos Impositivos.

Seminario 2:

Módulo 1:

Marco legal Nacional y Provincial sobre "Ejercicio Profesional". Ley Nacional de Educación, Ley Profesional 7461/86.

Actividades reservadas al Título de Ingeniero Agrónomo y su relación con las asignaturas que se cursan para obtener el título.

Distintos ámbitos de ejercicio profesional: público y privado.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

Queda expresamente convenido que ninguna de **"LAS PARTES"** se obliga a retribución económica alguna por los servicios o aportes recibidos de la otra como consecuencia de la celebración del presente Convenio Específico.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE EXTENSIÓN



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN MUTUA Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA Y COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

PERSONAL PARTICIPANTE

Por "La Facultad":

Nombre y Apellido	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ing. Agr. Leandro Carbelo Legajo: 46.767	Coordinador	3 hs.	

Por "El Colegio de Ingenieros Agrónomos"

Nombre y Apellido	Responsabilidad	Tiempo afectado	Firma aceptación
Ing. Agr. Esteban Frizza	Coordinador	3 hs.	